



C

CERTIFICACIÓN 411-2025. La infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** el **ACUERDO** tomado por unanimidad en el **punto VII (Asuntos Electorales) numeral cincuenta y dos (52) Acta Número 06-2025**, correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada por el Pleno de este Órgano Electoral el día **miércoles cinco (05) de febrero de dos mil veinticinco (2025)**, reanudada los días **jueves seis (06), viernes siete (07), sábado ocho (08), domingo nueve (09), lunes diez (10), martes once (11) y miércoles doce (12) del mismo mes y año**, El Pleno de Consejeros, en cumplimiento al artículo 21 numeral 4) inciso d) de la Ley Electoral de Honduras emite el Acuerdo siguiente: **ACUERDO 19-2025 DEL ACTA 06-2025 EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, CONSIDERANDO (1):** El Consejo Nacional Electoral (CNE) es el órgano especial, autónomo e independiente, sin relaciones de subordinación a los Poderes del Estado, creado en la Constitución de la República, con competencia exclusiva para efectuar los actos y procedimientos administrativos y técnicos de las elecciones internas, primarias, generales, plebiscito y referéndum o consultas ciudadanas, con competencia en todo el territorio nacional, que tiene por finalidad garantizar el respeto de los derechos políticos de los ciudadanos de elegir y ser electos, en elecciones periódicas y auténticas, realizadas por sufragio universal e igualitario y por voto directo y secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores. **CONSIDERANDO (2):** Que, por mandato constitucional, el Consejo Nacional Electoral (CNE) en el año 2025 deberá llevar a cabo los dos procesos electorales, el primero de las Elecciones Primarias programadas para el nueve (09) de marzo de dos mil veinticinco (2025) y el segundo correspondiente a las Elecciones Generales, para el treinta (30) de noviembre de dos mil veinticinco (2025). **CONSIDERANDO (3):** Que, mediante el Decreto No. 84-2024 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha siete (07) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), reformado mediante Decreto 05-2025, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 36,759 de fecha seis (06) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Congreso Nacional aprobó la "Ley para la Administración Ejecución Transparente del Presupuesto Electoral para Elecciones Primarias 2025", en el cual se autoriza al Consejo Nacional Electoral (CNE) para que, sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás normativa aplicable, a partir de la entrada en vigencia del referido Decreto y hasta las Elecciones Primarias 2025, contrate mediante procedimiento especial o de forma directa, los suministros, bienes y servicios, ejecución de obras, arrendamiento de bienes y prestación de servicios de consultoría, que sean necesarios para el desarrollo efectivo de las Elecciones Primarias 2025, cuya modalidad de contratación sea licitación o concurso, de acuerdo



con las disposiciones vigentes. **CONSIDERANDO (4):** Que, mediante punto VII, numeral doce (12) del acta 05-2025 del acuerdo contenido en la certificación 197-2025, de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veinticinco (2025), se aprobó el pliego de condiciones del proceso especial No. **CNE-PEP-UCCE-011-2025**, denominado **“ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2025”** y se autorizó el cronograma de actividades para llevar a cabo dicho proceso. **CONSIDERANDO (5):** Que, el día viernes treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticinco (2025), se procedió a la recepción y apertura de las ofertas en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral, en las oficinas de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), ubicadas en el tercer nivel del edificio edificaciones del Rio, Colonia el Prado, frente a SYRE, Tegucigalpa, M.D.C., con la presencia de los miembros de la Comisión de Apertura nombrada por el Consejo Nacional Electoral, en conjunto con los miembros de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE). **CONSIDERANDO (6):** Que, en fecha seis (06) de febrero de dos mil veinticinco (2025), se recibió OFICIO 373-UCCE-2025, remitido por los miembros de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), mediante el cual solicitan declarar fracasado el procedimiento especial No. CNE-PEP-UCCE-011-2025 **“ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2025**, de conformidad la recomendación de la Comisión Evaluadora, la opinión de la Unidad de Pre intervención, el Dictamen de Asesoría Legal y en aplicación al artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (7):** Que, mediante punto VII, numeral veintiséis (26) del acta 06-2025 del acuerdo contenido en la Certificación 339-2025 de fecha ocho (08) de febrero de dos mil veinticinco (2025), el Pleno de Consejeros resolvió, declarar fracasado el Proceso No. CNE-PEP-UCCE-011-2025 denominado **“ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2025”**, en vista que los oferentes no cumplieron con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones. **CONSIDERANDO (8):** Que, es prioridad de este Órgano Electoral el desarrollo del Cronograma Electoral sin ninguna demora, es por ello que resulta urgente el arrendamiento de equipos de radiocomunicación para los proyectos de las Elecciones Primarias 2025. **CONSIDERANDO (9):** Que, los actos serán dictados por el órgano competente, respetando los procedimientos previstos en el ordenamiento jurídico, el cual deberá de sustentarse en los hechos y antecedentes que le sirvan de causa y en el derecho aplicable. **CONSIDERANDO (10):** Que, además de las atribuciones señaladas en la Constitución de la República, el Consejo Nacional Electoral (CNE) tiene, entre otras, la facultad de emitir acuerdos, reglamentos, instructivos y resoluciones. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, en base



a la recomendación emitida por la comisión evaluadora y en aplicación de los artículos 1, 51, 321 y 360 de la Constitución de la Republica; 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 10, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27, 83 y 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 5, 33, 38, 41, 57, 63 y 83 de la Ley de Contratación del Estado; 9, 14, 98, 100, 169, 170 y 172 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 6, 7, 12, 14 numerales 1), 2), 3); 18, 19, 20, 21 numeral 3) literal a) y numeral 4) literal d) de la Ley Electoral de Honduras; Decreto No. 84-2024 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el siete (07) de octubre de dos mil veinticuatro (2024), reformado mediante Decreto 05-2025, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 36,759 de fecha seis (06) de febrero de dos mil veinticinco (2025); por unanimidad de votos, **ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR** el procedimiento especial para la contratación directa del proceso No. **CD-CNE-PEP-UCCE-016-2025** denominado **“ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE RADIOCOMUNICACIÓN PARA LOS PROYECTOS DE LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2025”**, de conformidad al Decreto No. 84-2024, reformado mediante Decreto 05-2025, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 36,759 de fecha seis (06) de febrero de dos mil veinticinco (2025). **SEGUNDO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y debe mandarse a publicar en la página web del Consejo Nacional Electoral. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Consejo Nacional Electoral, a los ocho (08) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025). Firma y Sello. **ABG. COSSETTE ALEJANDRA LÓPEZ-OSORIO AGUILAR, CONSEJERA PRESIDENTA; DRA. ANA PAOLA HALL GARCÍA, CONSEJERA SECRETARIA; LIC. MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ, CONSEJERO VOCAL; ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ, SECRETARIA GENERAL.**

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Encargado de la Página Web.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los doce (12) días del mes de febrero de dos mil veinticinco (2025).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 411-2025, Acta 06-2025, tres (3) páginas

